

OFORD.: N°14175

Antecedentes .: Su presentación de 29 de septiembre de

2017 mediante la cual consulta por el uso de firma electrónica avanzada en sesiones

de directorio.

Materia.: Responde consulta.

SGD.: No

Santiago, 28 de Mayo de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

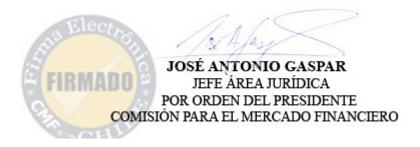
En relación a su presentación de Antecedentes, mediante la cual consulta sobre el uso de firma electrónica en las actas de sesiones de directorio de las sociedad que no son emisores de valores de oferta pública, pero que por disposición legal se someten a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas y se encuentran inscritas en el Registro Especial de Entidades Informantes (REEI), cumple esta Comisión con señalar lo siguiente:

- 1.- De conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 48 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (LSA): "La Superintendencia podrá autorizar, mediante norma de carácter general, que las sociedades bajo su control adopten para tales fines los mecanismos que permitan el uso de firma electrónica u otros medios tecnológicos que permitan comprobar la identidad de la persona que suscribe.".
- 2.- Según lo establecido en el inciso séptimo del artículo 2° de la LSA y el artículo 7° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, las entidades inscritas en el REEI se encuentran bajo el control de esta Comisión y por lo tanto el artículo 48 de la LSA les es aplicable para los efectos objeto de su consulta.
- 3.- En concordancia con lo anterior, las entidades inscritas en el REEI sólo podrán utilizar firma electrónica u otros medios tecnológicos para firmar las actas de sesiones de directorio si previamente esta Comisión, mediante Norma de Carácter General (NCG), así lo autoriza. A la fecha del presente Oficio dicha NCG no ha sido dictada. En consecuencia, actualmente las entidades inscritas en el REEI no pueden utilizar firma electrónica u otros medios tecnológicos para firmar las actas de sesiones de directorio.

IRMV/ gpv wf

1 de 2 28-05-2018 18:48

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 201814175832498xCDAaKHriGpzBlmVNGXyeZurqKjVTW

2 de 2 28-05-2018 18:48